

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7747** *AMAYA GARCÍA INMOBILIARIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BORAMAR INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, se hace público que el socio único de las sociedades y AMAYA GARCÍA INMOBILIARIA, S.L.U., en fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, decidió la fusión por absorción de estas. Esta fusión por absorción implica que la entidad BORAMAR INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA, S.L.U., se extinguirá traspasando en bloque su patrimonio social a, que sucederá a título universal en la totalidad de los derechos y obligaciones a aquella, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación como consecuencia de este proceso.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en la citada Ley 3/2009, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio por el que se aprueba la fusión.

Alicante, 12 de noviembre de 2021.- La Administradora y socia única, Amaya García Lozano.

ID: A210061645-1